

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 179

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA Proyecto de Resolución manifestando el repudio hacia las autoridades Kelpers, que denegaron el permiso de Trabajo y atención gratuita en el parto a la señora María Abriani, Argentina, concubina del malvinense James PECK.

Entró en la Sesión

27/06/2002

Girado a la Comisión

Resolución 083/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



Señor Presidente:

En mi carácter de tataranieta de Don Luis Vernet, primer Gobernador Argentino de las Islas Malvinas, como ciudadano argentino e integrante de esta Cámara, quiero manifestar mi más enérgico repudio a la determinación de los kelpers, de impedir que el hijo de la argentina María Abriani, concubina de James Peck, malvinense, pintor de profesión, con todos sus impuestos pagos y con el pleno derecho a recibir atención médica gratuita, lo mismo que sus descendientes, nazca en las islas – lugar de residencia de la pareja y dónde sus progenitores habían planeado el nacimiento-.

La pretendida excusa oficial de los kelpers que la pareja no está legalmente casada y que María Abriani siendo ciudadana extranjera no puede recibir asistencia médica gratuita fue calificada como “cruel” por la propia prensa inglesa haciendo desvanecer ante un amplio sector de la comunidad internacional las justificaciones públicas de la consejera kelper Norma Edwards.

Cualquier tipo de servicio médico en las islas se cotiza en libras esterlinas. En este caso a Peck le comunicaron que en caso que su concubina decidiera dar a luz en Puerto Argentino debía pagar 340 libras por día de internación, cifra que ronda los 600 dólares. Además le aclararon que en caso que surgiera algún tipo de inconveniente que no se pudiera salvar allí debía ser trasladada a Montevideo y que en tal supuesto debía hacerse cargo de los gastos del viaje, aproximadamente 20 mil dólares.

Por otra parte dable es destacar que la Sra. Abriani apenas llegó a las islas solicitó un permiso de trabajo como lo hacen muchos europeos y africanos, permiso que le fue denegado por ser argentina y no pudo ser reconocida, como lo prevé la ley británica, como pareja de Peck. En este caso los kelpers deberían haberle otorgado el permiso de trabajo y reconocer a la Sra. Abriani como pareja formal de Peck, hecho éste que no se logró a pesar del trabajo de los abogados contratados por la pareja ante las autoridades malvinenses.

Sin más opción, María Abriani y James Peck tuvieron que dejar las Malvinas y dirigirse a la parte continental de nuestro país, precisamente a Buenos Aires.


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



A 20 años de la guerra asistimos a un hecho realmente inédito y a todas luces repudiable.

En oportunidad de haber sido invitado por la Organización de las Naciones Unidas en Julio del año 2000 a la reunión del COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES –Comité de Descolonización-, en mi ponencia fundamenté que **“...Conceder la autodeterminación a los colonos británicos que ocupan ilegalmente las Islas sería incorrecto, porque avalaría tanto la usurpación y la violencia de Gran Bretaña sobre las Islas, como el reemplazo por la fuerza de los pobladores argentinos por un grupo de colonos transplantados por Gran Bretaña a un territorio que le pertenece a la Argentina... Es por ello que, reconociendo todos estos factores, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución N° 2065 y subsiguientes, que identificaron la ocupación británica de las Islas Malvinas como un caso de colonialismo, y rechazaron la aplicabilidad del principio de autodeterminación a este territorio...”**

Esta determinación de las autoridades kelpers, reitero, calificada como **“cruel”** por la propia prensa inglesa y que incluso desatiende lo que la propia ley británica prevé raya, indudablemente, con un acto violatorio de los derechos humanos.

Sin lugar a dudas estamos ante un hecho que bien puede sentar precedentes evidentes de lo que constituiría un principio de **“autodeterminación”** que no puede ser obviado por las autoridades provinciales y menos aún por el Poder Ejecutivo Nacional.

Es por ello Señor Presidente que solicito a esta Cámara acompañe con su voto este proyecto.

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Manifestar su enérgico repudio hacia la determinación de las autoridades kelpers denegando el permiso de trabajo en las Islas Malvinas a la señora María Abriani, argentina, concubina del malvinense James Peck.

ARTICULO 2°.- Repudiar, igualmente, la determinación de las autoridades kelpers denegando la atención gratuita en el parto de la señora María Abriani, en el King Edward Memorial Hospital, de Puerto Argentino.

ARTICULO 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, cumplido, archívese.

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”